

SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS DE
ACTIVIDADES QUE SOLICITE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ANEXO TÉCNICO

1. Descripción del servicio.

Servicio de interpretación a Lengua de Señas Mexicanas de las actividades jurisdiccionales, académicas y/o cualquier otra que solicite la Sala Regional Guadalajara

2. Periodo de prestación del servicio.

El periodo de vigencia del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. Lugar en el que se prestará el servicio.

Sala Regional Guadalajara.

Ubicación: Morelos 2367, colonia Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

4. Forma en la que se prestará el servicio.

El servicio se prestará de forma simultánea a las sesiones públicas de la Sala Regional, ya sean presenciales o en su modalidad de videoconferencia dentro del horario que establezca la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.

5. Requisitos.

Servicio de interpretación simultánea en tiempo real de la información a Lengua de Señas Mexicana, por dos intérpretes de ser necesario, de un evento ocurrido o comunicados especiales en formato digital audiovisual en el que se requiera difusión en Lengua de Señas Mexicana accesible a las personas pertenecientes a la comunidad débil auditiva.

6. Soporte técnico.

El prestador del servicio deberá proporcionar nombre y teléfonos en caso de emergencia o requerirse para atender cualquier eventualidad que se presente y afecte el desarrollo de las actividades del Tribunal, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas de los días de vigencia del contrato.

7. Condiciones Económicas.

a. Precios. (Fijos, sin ajustes).

El costo por los servicios de interpretación por sesión será por hora completa. A partir del minuto 10 de la siguiente hora el servicio de interpretación será pagado por periodos de 30 minutos.

SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS DE
ACTIVIDADES QUE SOLICITE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ANEXO TÉCNICO

b. Anticipos.

Por normativa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no otorga anticipos.

8. Forma, trámite de pago y moneda de pago.

Forma:

La Delegación Administrativa cubrirá al prestador del servicio el pago en exhibiciones de forma mensual, por servicios devengados a entera satisfacción de la Delegación Administrativa, en un plazo de 15 días hábiles posteriores previa presentación del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) a través de transferencia electrónica bancaria

En el caso de que el (los) *Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet* (CFDI'S) entregado (s) por el prestador de servicio adjudicado para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio, las deficiencias que deberá corregir.

El pago se realiza por transferencia electrónica bancaria y, deberá presentar un escrito firmado, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, número de **CLABE**, sucursal y plaza. Asimismo, deberá entregar en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara una copia del encabezado de su estado de cuenta bancario.

Trámite de pago:

Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.
Ubicación: Morelos 2367, col. Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

Moneda de pago:

Moneda nacional: pesos.

9. Idioma.

Las propuestas se reciben en idioma español.

10. Impuestos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten de la contratación serán satisfechas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.

SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS DE
ACTIVIDADES QUE SOLICITE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ANEXO TÉCNICO

11. Herramientas y utensilios de trabajo.

El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas, utensilios y equipos necesarios para desarrollar las actividades al momento de presentarse para su realización, previo registro de estas y del personal al ingreso de las instalaciones.

12. Condiciones Generales.

El prestador del servicio se obliga a prestar el servicio de lenguaje de señas mexicanas de las actividades jurisdiccionales, académicas y/o cualquier otra que solicite la Sala Regional Guadalajara.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación existente entre el Tribunal Electoral y el prestador de servicios es de carácter estrictamente administrativa, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

El prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal, de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que los trabajadores pudieran intentar, liberando al Tribunal Electoral de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores.

13. Seguridad, higiene y protección ambiental.

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente curso, el prestador de servicio adjudicado se obliga a observar lo establecido en los "Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación" aprobados por la Comisión de Administración del "TRIBUNAL" mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017) tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 6 de abril del mismo año, los cuales la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS DE
ACTIVIDADES QUE SOLICITE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA
PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ANEXO TÉCNICO

Guadalajara, los hará de forma expresa y por escrito del conocimiento al prestador de servicio adjudicado.

14. Currículum Empresarial o Currículum Vitae de la Persona Física.

El prestador del servicio deberá presentar Currículum Empresarial o Currículum Vitae, según sea el caso.

15. Presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

El prestador del servicio deberá contar con presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

16. Supervisión que dará la Delegación Administrativa.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara será la responsable de verificar que se cumplan los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

MA. VIRGINIA GUTIERREZ VILLALVAZO

Delegada administrativa

Sala Regional Guadalajara